

Boletín Oficial de la Provincia de Segovia

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

Gobierno civil de la provincia de Segovia

~~Presidencia del Consejo de Ministros~~

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Vic-
toria Eugenia, S. A. R. el Príncipe
de Asturias e Infantes y demás
personas de la Augusta Real Fa-
milia, continúan sin novedad en su
importante salud.

1934

**Gobierno civil de la provincia
de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO. 3.^o—CAZA
CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.^o del artículo 17 de la vigente ley de caza, queda abierta la caza de palomas, tórtolas y codornices desde el día 1.^o de Agosto próximo, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen sobre el terreno.

Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el párrafo 1.^º del citado artículo 17, queda abierta toda clase de caza en esta provincia desde el 1.^º de Septiembre próximo hasta el día 15 de Febrero de 1921.

Por la presente recuerdo al público el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la expresa ley y Reglamento para su aplicación, y encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan la mayor vigilancia a fin de evitar cuálquier extralimitación o infracción de ella, cumpliendo con todo rigor lo preceptuado en el artículo 44 y siguientes de la referida ley.

Segovia, 14 de Julio de 1920

El Gobernador,

EMILIO LLASERA



Precios de suscripción

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

tres meses, pesetas.....	2023	6251
ero suelto.....		0'25

Oficial

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

Comisión Provincial

Segovia, 14 de Julio de 1920.
El Gobernador,
EMILIO LLASERA
1938

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid me dice telegráficamente lo que sigue: «Suspensionados por orden de la Superioridad por causa *glosopeda* mercados de ganados que todos los Domingos celebrára se en Medina del Campo, ruego a V. S.... etc».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Valle de Tabladillo, en solicitud de condonación de contribución, por pérdidas sufridas por el pedrisco que descarcagó en aquel término municipal el día 14 de Mayo último, y resultando que los documentos que constituyen el expediente, está en

Lo que pongo en conocimiento de los ganaderos y público en general de esta provincia, para que no concurran a dicho mercado.

Segovia, 15 de Julio de 1920.
El Gobernador,
ALMILLO LLASERA

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo prevé-nido en el artículo 101 del Regla-
mento para el repartimiento y ad-
ministración de la contribución de
inmuebles, cultivo y ganadería de
30 de Septiembre de 1885, y a fin
de resolver lo que proceda acerca
del perdón de contribución so-
licitado por el Ayuntamiento de
Valle de Tabladillo, por pérdidas
de parte de sus cosechas a causa
de la tormenta que descargó en su
término municipal el día 14 de
Mayo último; esta Comisión pro-
vincial en sesión de 9 del actual,

Reglamento, y que estos puedan
exponer acerca de la exactitud e
importancia de la calamidad, lo
que se les ofrezca y parezca, y
con el fin de robustecer los he-
chos alegados, se designa a los
pueblos de Carrascal del Río, Hí-
nojas y Urueñas, como limítrofes
de aquél, para que expongán cuanto
tengan por conveniente; advirtién-
dose en dicho anuncio, que el per-
dón que en su caso haya de conce-
derse, será como la ley dispone a
más repartir en el siguiente año
entre los demás pueblos de esta
provincia.

ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respeto a dicha calamidad; advirtiendo que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será a más repartir entre los demás de la provincia.

Segovia, 12 de Julio de 1920.—
El Vicepresidente accidental, Fe-
lipe de la Torre.—P. A. de la C. P.
El Secretario, Timoteo de Antonio
y Gil.

Presentadas las cuentas provinciales por los Sres. Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, y Depositario de fondos, en cumplimiento del art. 126 de la Ley; la Comisión provincial, en sesión de 9 del actual, acordó se inserte un extracto de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL, quedando los originales expuestos en la Secretaría de la Comisión.

ción, a fin de oír las reclamaciones que puedan intentarse; cuyas cuentas son como siguen:

DE PRESUPUESTOS AL 30
INGRESOS
Pesetas

Presupuesto definitivo... 1.504.739'76
Aumentos en el ejercicio... 4.584'46

Total... 1.509.324'22

Anulaciones en el ejercicio 53.212'54
Presupuesto liquidado... 1.456.111'68
Recaudación en los doce

meses... 680.879'09

Pendiente de cobro que pasa a resultas... 775.232'59

GASTOS

Presupuesto definitivo... 1.205.543'56
Aumentos en el ejercicio... 1.558'38

Total... 1.207.101'94

Anulaciones en el ejercicio 102.319'78

Presupuesto liquidado... 1.104.782'16

Pagos en los doce meses... 595.172'15

Pendiente de pago que pasa a resultas... 509.610'01

DE PROPIEDADES

La Corporación posee bienes por valor de... 802.311'44
Distribuidos en la forma siguiente:

Fincas... 109.598'36

Títulos de la Deuda... 568.955'08

Censos en especie... 47.669'00

Id. en metálico... 76.089'00

CUENTAS DE CAUDALES RENDIDAS POR EL SR. DEPOSITARIO DE LA CORPORACIÓN

Existencia procedente del ejercicio anterior... 12.536'06

Ingresos en los doce meses del ejercicio... 668.343'03

Total... 680.879'09

Pagos realizados en el mismo tiempo... 595.172'15

Existencia que pasa al ejercicio de 1920-21... 85.706'94

Segovia, 12 de Julio de 1920.—El Vicepresidente accidental, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1916
Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Junio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CÁNDIDO ILLERA AGUADO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados votales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Personal.—Ayllón.—Examinada la instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrita por Eulogio Pérez y otros seis vecinos de Ayllón, solicitando cese en el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento D. Santos Olivares Nieto, por ejercer a la vez el de Juez municipal suplente, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda sea devuelta al Sr. Gobernador civil la instancia en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Roturaciones arbitrarias.—Aldealengua de Santa María.—Remitidos a informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia un recurso de alzada interpuesto por el vecino de Aldealengua de Santa María, Salvador de Diego Mate, contra providencia de la Alcaldía, por la que se le impuso una multa de 50 pesetas, y acuerdo del Ayuntamiento sobre reivindicación de un pedazo de terreno propiedad del común de vecinos, acompañando además el expediente tramitado con tal

motivo; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que antes de informarle en definitiva, procede se requiera al recurrente y a los propietarios del terreno en cuestión, para que presenten los documentos justificativos de su derecho de propiedad.

Servicio de automóvil.—Victoria.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel Garcimartín Dimas, natural de Ituero y Lama, (Segovia) y residente accidentalmente en Victoria, solicitando que a base de una subvención de 6.000 pesetas, pagadas por mitad por las Diputaciones de Ávila y de Segovia, se le adjudique el servicio del correo en automóvil por Villacastín desde esta población a Ávila; la Comisión acuerda que pase dicha instancia a resolución de la Diputación provincial en las próximas sesiones que celebre.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales, manifestando que con fecha 19 del actual, el peón caminero provincial Carlos Martín García, nombrado en sesión del 15, renuncia a dicho cargo, por pasar al servicio del Estado, y que en la vacante producida por dicha renuncia, corresponde ingresar al núm. 15 de la escala de aspirantes, Gabriel Blanco Hernanz; la Comisión acuerda quedar enterada y nombrar al citado Gabriel Blanco Hernanz, para la vacante ocurrida, con la remuneración que tiene consignada en presupuesto.

Beneficencia.—Capital.—Remitido por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, en cumplimiento de acuerdo de 15 del actual, el informe de los Médicos de dichos Establecimientos respecto al estado sanitario de los acogidos en los mismos; en cuyo informe se manifiesta que cesó la epidemia de sarampión en fines de Mayo último, por lo que no hay inconveniente asistir a la fiesta de confraternidad, los niños que no han padecido el sarampión, y dejando de concurrir los que le hayan padecido; la Comisión acuerda quedar enterada del referido informe.

Sección de Alienados.—Madrid.—Dada lectura de una carta en la que el Diputado provincial D. Domingo Rodríguez Arce, cumpliendo el encargo que le hiciera esta Comisión, notifica el resultando de la visita de inspección hecha al Manicomio de Ciempozuelos, manifestando que ha encontrado en los dos Establecimientos, de hombres y mujeres el completo número de asilados, encontrando a aquéllos higiénicos y a los enfermos solícitamente atendidos; la Comisión acuerda quedar enterada.

Prisión Correccional.—Capital.—Remitida por el Jefe de la Prisión provincial nota de los efectos que son necesarios en aquel Establecimiento en el primer trimestre del corriente año, e informado favorablemente dicho pedido por los señores Diputados Inspectores de la referida Prisión; la Comisión acuerda acceder a lo que se interesa, sin perjuicio de que por la Contaduría de fondos provinciales se informe si existe crédito en el vigente presupuesto provincial.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda adquirir varios objetos por valor de 50 pesetas, con destino a la kermés o fiesta de Caridad que organizada por el Ayuntamiento de la Capital, ha de celebrarse a beneficio de los pobres y Sociedades benéficas, durante la actual feria.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 25 de Junio de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.
—V. B.; El Vicepresidente accidental, Cándido Illera,

1920
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.—EXPROPIACIONES

Recibida en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, la orden de pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término de Ribota, con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, y dispriendo la Real orden de 3 de Septiembre de 1909 que, cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas, en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe, para que por éste se señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo efecto deben asistir, en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos sus gastos de viaje, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer que el pago de los citados terrenos se verifique el día 29 del actual, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto a las 14 horas de dicho día.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para aplicación de la Ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 13 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

Carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza
TROZO 5.º—TERMINO DE RIBOTA

Número de orden	PROPIETARIOS	Vecindad
1	D.ª Tomasa Azuara	Ribota
2	D. Restituto García	Id.
3	» Vicente Gutiérrez	Id.
4	» Patricio Arranz	Id.
5	Herederos de D.ª Regina Argüello	Id.
6	D. Marcelino Alonso	Saldaña
7	» Patricio Arranz	Ribota
8	» Vicente Gutiérrez	Id.
9	» Restituto García	Id.
10	» Miguel Gómez	Id.
11	» Feliciano Esteban	Id.
12	» Miguel Esteban	Id. vivie entredos
13	» Fermín Arribas	Id.
14	» Justo Bocos	Id.
15	» Celedonio Sanz	Ribota
16	» Elías Martín	Id.
17	» Hermenegildo de la Villa	Id.
18	» Miguel Martín	Id.
19	» Félix Martín	Saldaña
20	» Vicente Gutiérrez	Ribota
21	» Félix Martín	Saldaña
22	» Vicente Cuenca	Ribota
23	» Juan Maeso	Saldaña
24	» Dámaso Lozano	Aldealazáro
25	D.ª Inocencia Sanz	Ayllón
26	D. Vicente Gutiérrez	Ribota
27	» Pedro Esteban	Valvieja
28	» Pedro de Diego	Ribota
29	D.ª Prudencia Aznara	Id.
30	D. Manuel de Pablos	Id.
31	» Marcos Moral	Aldehorno
32	» Bernardo Gutiérrez	Ribota
33	D.ª Antonia Esteban	Id.
34	D. Justo Bocos	Id.
35	» Felipe Arranz	Id.
36	» Manuel de Pablo	Id.
37	» Bernardo Gutiérrez	Id.
38	» Miguel Gutiérrez	Id.
39	» Agapito Santa María	Id.
40	» Juan de la Villa	Id.
41	» Tiburcio Martín	Id.
42	» Manuel Martín	Id.
43	» Miguel Gómez	Id.
44	» Justo Bocos	Id.
45	» Hermenegildo de la Villa	Id.
46	» Tiburcio Martín	Id.
47	» Restituto García	Id.
48	» Pedro de la Villa	Id.
49	» Severiano Martín	Id.
50	» Felipe Arranz	Id.
51	» Patricio Carrasco	Id.
52	D.ª Eulogia Marina	Aldehorno
53	D. Cirilo Marina	Ribota
54	D.ª Tomasa Aznara	Id.
55	D. Vicente Gutiérrez	Id.
56	» Juan Mateo	Id.
57	Herederos de D.ª Regina Argüello	Id.
58	D. Fermín Arribas	Id.
59	» Miguel Gómez	Id.
60	» Miguel Martín	Id.
61	» Baltasar Marina	Id.

62	D. Severiano Martín	No consta	159	D. Elías Martín.	Ribota
63	Miguel Esteban	Ribota	159'	Fermín Arribas	Ribota
64	Fermín Arribas	Id.	160	Baltasar Marina	Ribota
65	Feliciano Esteban	Id.	161	Pedro Esteban	Ribota
66	Hermenegildo de la Villa	Id.	162	Bernardo Gutiérrez	Ribota
67	Justo Bocos	Id.	163	Patricio Carrasco	Ribota
68	Elias Martín	Id.	164	Restituto García	Ribota
69	Celedonio Sanz	Id.	165	Hermenegildo de la Villa	Ribota
70	Pedro de Diego	Id.	166	D. Gertrudis González	Ribota
71	Alvaro Bartolomé	Id.	167	Baltasar Marina	Ribota
72	D. Tomasa Aznara	Ayllón	168	Plácido de la Villa	Ribota
73	D. Mariano Martín	Ribota	169	Bernardo Sanz	Ribota
74	D. Inocencia Sanz	Id.	170	Fermín Arribas	Ribota
75	D. Vicente Gutiérrez	Id.	171	D. María Albertos	Ribota
76	D. Juana Bernal	Id.	172	D. Melchor Bocos	Ribota
77	D. Félix Martín	SaldáñA	173	Fermín Arribas	Ribota
78	Juan Maeso	Id.	174	Justo Bocos	Ribota
79	Vicente Cuenca	Id.	175	Miguel Esteban	Ribota
80	Felipe Arranz	Id.	176	Andrés Rodríguez	Ribota
81	Antonio Carrasco	Id.	177	Restituto García	Ribota
82	Bernabé Gutiérrez	Id.	178	Miguel Esteban	Ribota
83	D. Antonia Esteban	Id.	179	Pedro de la Villa	Ribota
84	D. Baltasar Marina	Id.	180	Fermín Arribas	Ribota
85	Melchor Bocos	Id.	181	Juan Maeso	Ribota
86	Cipriano Martín	Id.	182	Bernardo Gutiérrez	Ribota
87	Miguel Gutiérrez	Id.	183	Felipe Arranz	Ribota
88	Fermín Arribas	Id.	184	Tiburcio Martín	Ribota
89	Pedro de la Villa	Id.	185	Fermín Arribas	Ribota
90	Juan de la Villa	Id.	186	Pedro de la Villa	Ribota
91	Severiano Martín	Id.	187	Feliciano Esteban	Ribota
92	Tiburcio Martín	Id.	188	Miguel Esteban	Ribota
93	Manuel de Pablo	Id.	189	Melchor Bocos	Ribota
94	Mariano Martín	Id.	190	Hermenegildo de la Villa	Ribota
95	Alvaro Bartolomé	Id.	192	Patricio Carrasco	Ribota
96	Miguel Gutiérrez	Id.	193	Eusebio Santa María	Ribota
97	Bernardo Gutiérrez	Id.	194	Manuel de Pablo	Ribota
98	Cirilo Marina	Id.	195	Bernardino Sanz	Ribota
99	Eulogio Marina	Id.	196	Baltasar Marina	Ribota
100	Mariano Martín	Id.	197	D. Antonia Esteban	Ribota
101	Pedro de la Villa	Id.	199	D. Prudencio Aznara	Ribota
102	Restituto García	Id.	200	D. María Albertos	Ribota
103	D. Tomasa Aznara	Id.	201	D. Vicente Gutiérrez	Ribota
104	D. Higinio Fernández	Id.	202	Juan Mateo	Ribota
105	Pedro de la Villa	Id.	203	Feliciano Esteban	Ribota
106	D. Regina Argüello	Id.	204	D. Prudencia Aznara	Ribota
107	Melchor Bocos	Id.	205	D. Alvaro Bartolomé	Ribota
108	Celedonio Sanz	Id.	206	Bernardo Gutiérrez	Ribota
109	Propios de Ribota	Id.	207	Bernardo Gutiérrez	Ribota
110	D. Melchor Esteban	Id.	208	Mariano Esteban	Ribota
111	Pedro de la Villa	Id.	209	Vicente Cuenca	Ribota
112	Fermín Arribas	Id.	210	D. Antonia Esteban	Ribota
113	Juan de la Villa	Id.	211	D. Miguel Esteban	Ribota
114	Pedro de la Villa	Id.	212	Pedro de la Villa	Ribota
115	Agapito Santa María	Id.	213	Fermín Arribas	Ribota
116	Melchor Bocos	Id.	214	Pedro de la Villa	Ribota
117	Tiburcio Martín	Id.	215	Felipe Arranz	Ribota
118	Miguel Esteban	Id.	216	Patricio Carrasco	Ribota
119	Restituto García	Id.	219	Manuel de Pablo	Ribota
120	Felipe Maeso	Id.	220	Plácido de la Villa	Ribota
121	Pedro de Diego	Id.	221	Bernardo Gutiérrez	Ribota
122	Juan de la Villa	Id.	222	Melchor Bocos	Ribota
123	D. Antonia Esteban	Id.	223	Erial de Propios de Ribota	Ribota
124	Marcos García (Capellánía)	Id.	226	D. Felipe Maeso	Ribota
125	Fermín Arribas	Id.	227	D. Bernardo Gutiérrez	Ribota
126	Cipriano Martín	Id.	228	D. Alvaro Bartolomé	Ribota
127	Agapito Santa María	Id.	229	D. Domingo de Antonio	Ribota
128	Hermenegildo de la Villa	Id.	230	Mariano Martín	Ribota
129	Tiburcio Martín	Id.	231	D. María Carrasco	Ribota
130	Hermenegildo de la Villa	Id.	232	D. Baltasar Marina	Ribota
131	Elias Martín	Id.	233	Justo de Pablo	Ribota
132	Plácido de la Villa	Id.			
133	D. Gertrudis González	Cerezo de Arriba			
134	Melchor Bocos	Ribota			
135	D. María Albertos	Ribota			
136	D. Dámaso Lozano	Aldehorno			
137	Manuel de Pablo	Ribota			
138	Marcos García (Capellánía)	Estebanvela			
139	Fermín Arribas	Ribota			
140	Vicente Cuenca	Ribota			
141	Pedro de la Villa	Ribota			
142	Severiano Martín	Ribota			
143	Miguel Esteban	Ribota			
144	D. Tomasa Azuara	Ribota			
145	Celedonio Sanz	Ribota			
146	Restituto García	Ribota			
147	Pedro de la Villa	Ribota			
148	Feliciano Esteban	Ribota			
149	Manuel Martín	No consta			
150	Juan de la Villa	Ribota			
152	Plácido de la Villa	Ribota			
153	Mariano Esteban	Ribota			
154	Federico Esteban	Ribota			
155	Mariano Albertos	Ribota			
156	Plácido de la Villa	Ribota			
157	Bernardino Sanz	Ribota			
158	Bernardo Gutiérrez	Ribota			

Instituto general y técnico de Segovia

ANUNCIO

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial y deseen darles validez académica en el próximo mes de Septiembre, lo solicitarán del Sr. Director de este Instituto en papel de una peseta durante el próximo mes de Agosto, entendiéndose que no serán admitidas las instancias en papel blanco aunque vengan reintegradas con la poliza de una peseta si se hallan sometidas a registro por el Negociado correspondiente de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Las instancias de ingreso escritas de puño y letra de los interesados y en papel también de una peseta; tendrán entrada en esta Secretaría durante el referido mes de Agosto para los alumnos que soliciten este examen en su caso.

y el de asignaturas y durante todo Septiembre los que solo pidan ingreso, acompañando a sus instancias los documentos siguientes: cédula personal las mayores de 14 años, certificado de nacimiento, debiendo estar legalizado si procede de otra provincia, y solamente legitimado si pertenece a esta; así como también y en papel de una peseta certificado en el que haga constar estar vacunado.

Los alumnos oficiales podrán hacer sus matrículas durante todos los días hábiles del mes de Septiembre, y para el pago de los derechos de matrícula oficial, no oficial y de ingreso, véase el anuncio publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 31, 32 y 33 correspondientes a los días 12, 15 y 17 de Marzo.

Se advierte a los señores alumnos o encargados de hacer la matrícula la necesidad de conocer con exactitud los datos referentes a la edad, naturaleza

y asignaturas en que han de matricularse, como así bien presentarse provistos del papel de pagos al Estado, sellos móviles y demás documentos exigidos al efecto, sin cuyo requisito no se procederá a su formalización.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Segovia 13 de Julio de 1920.—El Director, Gregorio Bernabé Pedraza.—El Secretario, Agustín Moreno.

1931

Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Recibido provisionalmente el trozo segundo de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel; se advierte al público por medio de este BoLETÍN OFICIAL que queda abierto dicho trozo de carretera al tránsito.

Segovia, 14 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

211

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Diciembre de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BoLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales, publicados desde el día en que celebró su sesión última, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Concierto.—Los Sres. Comisarios de la de Hacienda emiten informe en sentido de que se conceda el concierto que solicita D. Saturnino Higuera, para el pago de las especies sujetas a los arbitrios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Aumento de haber pasivo.—Los Sres. Comisarios de la de Hacienda, emitirán informe en sentido de que se aumente el haber pasivo al empleado del ramo de consumos, Desiderio López Cejudo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría presenta para su aprobación los de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, y este acuerdo por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Haciendas locales.—La misma Comisión informa en sentido de que la Corporación se muestre conforme con lo propuesto por los representantes de poblaciones de más de 100.000 habitantes, haciendo suyo el contra proyecto indicado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Pago de haberes de empleados.—Dada lectura de un informe del Sr. Secretario en la moción presentada para el pago de haberes de los empleados municipales, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el citado informe.

Concesión de gratificación como aumento de sueldo.—Los Sres. Comisarios de la de Hacienda emiten informe en sentido de que no puede accederse a tal pretención de aumento de

sueldo, y propuesto por el Sr. Guajardo se les conceda una gratificación equivalente al 10 por 100 de sus sueldos, a contar de 1.º Abril próximo, y el Ayuntamiento acordó resolver en los términos propuestos por el señor Guajardo.

Cuerpo de bomberos.—Los señores Comisionarios de la de Fomento, Sección primera, emiten informe en la relación de bomberos de los individuos del cuerpo de bomberos con sus méritos personales, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el indicado informe en todos sus extremos.

Obras.—Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Barrio, proponiendo se acuerde la continuación del trozo de acera desde la terminación de la calle del Dr. Velasco hasta la entrada y Escuela del Hospital, y el Consistorio acordó en los términos propuestos por el Sr. Barrio.

Comidas extraordinarias.—A motion del Sr. Well, el Consistorio acordó por unanimidad que se den comidas extraordinarias en los días de Nochebuena, Pascuas, año Nuevo y Reyes a los asilados en el Sancti-Spiritus.

Estado de fondos.—La presenta con una existencia de 5.126 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1919.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Enero de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.: El Alcalde, Juan González.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Diciembre de 1919, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BoLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró en su última sesión ordinaria no contienen la disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Socorro.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder un socorro de 50 pesetas a Feliciano Herrero, para trasladarse a Madrid para ser sometido al tratamiento antirrábico del Instituto Nacional de Higiene.

Felicitación.—Los Alguaciles y Cochero del Excmo. Ayuntamiento significan su respeto y gratitud a los señores que constituyen la Corporación y la felicitan, y se acordó por unanimidad quedar reconocido a estos servidores y concederles 250 pesetas, como en años anteriores.

Protesta y donativo.—El Consistorio acordó por unanimidad protestar contra el asesinato cometido en Barcelona, en los dos Guardias civiles de esta Comandancia y contribuir con la suma de 60 pesetas, a la suscripción para las viudas de citados Guardias y 20 para la del funcionario de Policía señor Batllé asesinado en Valencia.

Renuncia del cargo de Concejal.—El Capitular señor del Barrio, usó de la palabra para hacer renuncia del cargo de Concejal, por optar por el de Juez municipal suplente, de esta Ciudad con el que ha sido honrado, y el Consistorio acordó por unanimidad admitir por estimar justo el motivo de la excusa, la renuncia que de su cargo de Concejal formula el señor

D. Angel del Barrio y que se comunica esta resolución al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines procedentes.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 2.619 pesetas 28 céntimos y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1919.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 17 de Enero de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.: El Alcalde, Juan González.

Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito de Buenavista (Madrid)

EDICTO

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del Distrito de Buenavista de esta Cort.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley hipotecaria, a instancia de la Sociedad anónima denominada «La Unión Resinera Española» contra D. Cipriano Santa María Maeso; para el cobro de un crédito de nueve mil novecientas cincuenta y seis pesetas, sesenta y nueve céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta, de las fincas siguientes:

Una casa para habitación, con huerto contiguo a la misma, sita en el casco de la villa de Aguilafuente, partido judicial de Cuéllar, y su calle de las Fraguas, número tres, que consta de planta baja, principal y sobrado, y mide de fachada principal nueve metros lineales, y de fondo diez metros, cuarenta centímetros, y el huerto veinte metros de largo, por ocho de ancho, con accesoria al arroyo Malucas.

Y otra casa en construcción, con un cercado, sita en la misma Villa y calle, señalada con el número siete; el cercado está rodeado de tapia de piedra, y en la parte del Medio Iña existe una puerta carretera y están indicados los huecos de una puerta y dos sótanos, teniendo la casa doce metros, veinte centímetros de fachada principal, por catorce metros, cincuenta centímetros de fondo, y el cercado, que está destinado a jardín, veinte metros de frente por veinticinco de fondo.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de Agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose que el tipo del remate de las expresadas fincas es el de cuatro mil pesetas con respecto a la citada casa número tres de la calle de las Fraguas, y el de quince mil pesetas por lo que se refiere a la número siete de la misma calle, que son las cantidades que a tal efecto se fijaron en la escritura de préstamo originaria de los referidos autos, que no se admitirán posturas inferiores a la suma de diez y nueve mil pesetas, que importan las dos cantidades anteriormente indicadas; que los autos y títulos de propiedad de los referidos inmuebles suplidos por certificación del registro de la propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, se los hubiere, al crédito del actor, habrán de continuar subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta igualmente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hiciesen a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de Julio de mil novecientos veinte.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, L. F. Felipe de Sande.—Escopis, L. Felipe de Sande.

Banco de España

SEGOVIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 1.554 de pesetas nominales 2.500 en 10 acciones de la Sociedad Electricista Segoviana, números 305 al 314, expedido por esta sucursal en 9 de Noviembre de 1904, a favor de D. Filomena Bayón del Río y D. Luis de la Piñera y Bayón, para retirar indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este primer anuncio, que se publica en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando al Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia, 14 de Julio de 1920.—El Secretario, Francisco Gilarranz.

Obra pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Por defunción del que la dis�数aba, se halla vacante una prebenda para labrador, natural de esta villa y mayor de cuarenta años.

Los que aspiren a obtenerla, presentarán sus solicitudes, acompañadas de certificación de su partida de bautismo, al Sr. Cura Párroco de esta dicha villa, Patrono-Presidente de la expresada Obra pía, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Cuéllar, 14 de Julio de 1920.—Por acuerdo del Patronato, El Administrador, Secretario, Segundo Velasco.